



RESOLUCIÓN No. 000056 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confiere la Ley 909 de 2004, los Decretos 5014 y 5016 de 2009 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos, se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fija la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales mediante el Acuerdo No. 89 del 22 de noviembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 08 del 26 de enero de 2024, dio apertura al “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. **2519 de 2023 - Nación 6**” para proveer en la modalidad de ascenso y abierto, sesenta y seis (66) empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **653 del 23 DE ENERO DE 2026**, publicada el **23 DE ENERO DE 2026**, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer un (1) empleo identificado con la OPEC No. **215290**, correspondiente al empleo de carrera administrativa denominado **GESTOR DE PRUEBAS** grado **03**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Que, la citada Resolución quedó en firme el día **02 DE FEBRERO DE 2026**, de acuerdo con la comunicación de la Comisión Nacional del Servicio



RESOLUCIÓN No. 000056 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

Civil **CNSC 2026RS010311** de la misma fecha, enviada el **03 de FEBRERO DE 2026**, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado **GESTOR DE PRUEBAS** grado **03**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS** del Instituto, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, **NESTOR ANDRÉS NARANJO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **80.221.151**, ocupó el **PRIMER** puesto en las listas de elegibles en firme del *“Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2519 de 2023 - Nación 6”*, para proveer el empleo de carrera administrativa denominado **GESTOR DE PRUEBAS** grado **03**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento en provisionalidad efectuado a **NESTOR ANDRÉS NARANJO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **80.221.151**.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia T 096 de 2018, indicó que la estabilidad laboral relativa de los servidores en provisionalidad cede frente al derecho que le asiste a una persona que superó todas las etapas del concurso de méritos para acceder a un cargo público cuando manifestó: *«En síntesis, a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos»*.

Que, como consecuencia del resultado del proceso de selección deberá proveerse el empleo en estricto orden de méritos y, por lo tanto, se terminará el nombramiento en provisionalidad de **NESTOR ANDRÉS NARANJO RAMÍREZ**, quien ya se identificó, en el empleo denominado **GESTOR DE PRUEBAS** grado **03** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS** del Instituto.

Que, la Subdirectora de Talento Humano verificó que **NESTOR ANDRÉS NARANJO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **80.221.151**, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado **GESTOR DE PRUEBAS** grado **03**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.



RESOLUCIÓN No. 000056 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

Que, en este orden de ideas, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar el nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado **GESTOR DE PRUEBAS** grado **03**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS** del Instituto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de posesión a **NESTOR ANDRÉS NARANJO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **80.221.151**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado **GESTOR DE PRUEBAS** grado **03**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$6.255.842 m/cte.)**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Evaluación del periodo de prueba.* Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera, frente a lo cual deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. *Terminación del nombramiento en provisionalidad.* Terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado a **NESTOR ANDRÉS NARANJO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **80.221.151**, y desempeña el empleo denominado **GESTOR DE PRUEBAS** grado **03** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, a partir de la fecha en que **NESTOR ANDRÉS NARANJO RAMÍREZ**, tome posesión del citado empleo, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 000056 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **NESTOR ANDRÉS NARANJO RAMÍREZ**.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales, a partir de la fecha en que **NESTOR ANDRÉS NARANJO RAMÍREZ**, tome posesión del empleo.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ

Directora General Icfes

Revisó: Camilo Moreno Hernández – Contratista Dirección General
Revisó: Rodrigo Alfonso Quintero Sánchez – Contratista Dirección General
Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra - Secretario General
Revisó: Edwin Arley Garzón - Contratista Secretaría General
Revisó: Esteban Grajales Ciro- Abogado- Secretaría General
Revisó: Steben Alfonso Muñoz López - Secretaría General
Aprobó: Ana Cecilia Valencia Aguirre - Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya, contratista STH
Proyecto: Oswaldo Alejandro Castellanos - PE 04 STH